asiento con
Elu[dido] de la
renis

En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y veinte y quatro años ante el Rey nuestro señor y los señores del su Consejo de Hacienda que al presente residen en su Corte y Real Audiencia de ella y ante mi Juan Ruiz de Contreras su secretario de Hacienda parecieron Don Antonio Calderon y Don Francisco de Ribera vecinos de esta villa de Madrid y el uno en nombre de Don Juan de Ribera y Don Pedro de Ribera vecinos de la villa de Salamanca y el otro en nombre de Don Juan de Ribera vecino de la villa de Valladolid y dijeron que por cuanto Su Magestad del Rey nuestro señor por su Real Cedula de veinte y quatro de Febrero de este presente año de mil y seiscientos y veinte y quatro mandó que se hiciese asiento con los dichos Don Juan de Ribera y Don Pedro de Ribera y Don Juan de Ribera sobre el servicio que han de hacer a Su Magestad de la renta de los Millones de los años que se dirán en la dicha Cedula y para que se pueda hacer el dicho asiento Su Magestad mandó que se tomase por medio de Pedro de Tejada Escribano de Cámara de Su Magestad y de Gobierno de la Junta de Millones y de Juan Ruiz de Contreras su secretario de Hacienda los pareceres de las personas que tienen voto en la dicha Junta de Millones y que se viese en el Consejo de Hacienda lo que se debia hacer en razon de lo contenido en la dicha Cedula y en virtud de ella se hizo el dicho asiento y se trajo a este Consejo de Hacienda para que se viese y determinase